

**ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,
 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,
 CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA
 AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA.-----
 CUANTIA. \$ 280.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de enero del dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, de estado civil soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- Comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, en calidad de cesionaria y el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, soltero, quien comparece en calidad de cedente. Los compareciente me manifiesta que son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de **Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones** de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA.**, a la que procede como

4000 02

queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura de **Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.**, Los señores **LUIS AYORA ESPINOZA**, en su calidad de Presidente y Representa Legal de la Compañía y los señores **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, en calidad de cesionaria y el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, soltero, quien comparece en calidad de cedente.- **ANTECEDENTES.-** a) La sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor **JORGE JARA GRAU**, el quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, la compañía aumento su capital a doscientos mil sucres y reformo el estatuto social, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. **C) Mediante escritura**

pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A., se transformó en IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORACOMPAÑIA LIMITADA, y disminuyo su capital social.- D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Ramirez Bohorquez el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, rescilió, convalido y aumento el capital.- E) La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, aumento su capital a tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- F) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**., celebrada el diecinueve de enero del dos Mil uno, resolvió por unanimidad: Uno) Transferir Participaciones; Dos) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorizar al Gerente y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión del Capital de la Compañía; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **LUIS**

AYORA ESPINOZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de enero del dos mil, declara lo siguiente: **UNO:** Quedan transferidas las diez participaciones a favor de la señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA.** **DOS:** Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares. **TRES:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** **CUATRO:** Se reforma el estatuto **SOCIAL** de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del diecinueve de enero del dos mil uno. **CINCO:** Se autoriza al señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumenta a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el diecinueve de enero

Importadora Automotriz AYORA Cía. Ltda.

Vélez 1107 entre Quito y Machala - Telfs: 426.440 Fax: 532.079
Casilla Postal 4838 Guayaquil - Ecuador

H

Guayaquil, Marzo 14 de 1999

Señor Don
LUIS AYORA ESPINOZA
Ciudad.

De mis Consideraciones :

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la Compañía, para el periodo legal de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía Usted es el Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía

La escritura pública de constitución fue otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 15 de Diciembre de 1958 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1959. Posteriormente se transformó en compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Quiñonez Velásquez, el 20 de Agosto de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

Clara Espinoza vda. de Ayora
PRESIDENTA

Guayaquil, Marzo 15 de 1999

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA Cía. Ltda.

Luis Ayora Espinoza

09-00774886

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 290771 Registro Mercantil No.
8.663 Repertorio No. 12.045

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Marzo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Dr. Piero Ayora Vda. de
NOTARIO TRIGESI O
CANTON GUAYAS II

**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ AYORA C. LTDA. CELEBRADA EL
19 DE ENERO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, VELEZ NUMERO 1107 Y ENTRE QUITO Y MACHALA de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, por sus propios derechos, propietario de **CIENTO CUARENTA** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%)⁰⁵ su valor, es decir la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/. 140.000.00)**, lo que le da derecho a **CIENTO CUARENTA (140) VOTOS**.

2.- **LUIS AYORA ESPINOZA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA** participaciones

sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 2'860.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (2.860) VOTOS.**

La Presento Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones Sociales.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 3.- Aumentar el capital de la compañía.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 5.- Autorización al **señor LUIS AYORA ESPINOZA**, en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**; y, actúa como secretario el

señor LUIS AYORA ESPINOZA, en calidad de Gerente, la señora Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el PRIMER punto del orden del día.- Al respecto solicita la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA, el mismo que manifiesta a la junta, que es su deseo transferir DIEZ PARTICIPACIONES de las DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA QUE EL POSEE que constan en el título uno a la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA.- La junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de una corta deliberación acepta por unanimidad lo solicitado por el señor LUIS AYORA ESPINOZA, y autoriza al mismo para que transfiera dichas participaciones; de su parte la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA propietaria de CIENTO CUARENTA participaciones acepta el traspaso de las diez participaciones referidas, por lo que en lo sucesivo tendrá CIENTO CINCUENBTA PARTICIPACIONES.- Punto que fue aprobado por unanimidad DOS.- Se pasa a tratar el SEGUNDO punto del orden del día al respecto solicita la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA el mismo que manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por

Dr. Pedro Espinosa
Presidente
M. C. M. C. M. C.
M. C. M. C. M. C.
M. C. M. C. M. C.

0000 08

2

unanimidad. Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada participación iguales a acumulativas e indivisibles de la compañía que son de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se pasa a tratar el TERCER punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta, sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.280,00)**, que sumados a los **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, ya existentes totalicen la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.280,00)**, mediante la suscripción de siete mil, nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a las tres mil participaciones ya existente,

totalizan la cantidad de DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARES CADA UNA, lo que da un gran total de CUATROCENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- A continuación la Presidente informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de capital, por lo que el socio señor LUIS AYORA ESPINOZA manifiesta que el suscribirá las SIETE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y las paga de contado en numerario. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de las participaciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de capital suscrito. 07

Se pasa a tratar el CUARTO punto del orden del día, toma la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado

Dr. Plinio Aycoy Vivas
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL

en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañia en lo referente a la Cláusula Octava, la misma que dirá en lo posterior: "**CLAUSULA OCTAVA.-DEL CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañia es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas; numeradas de la cero una a la diez mil inclusive.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle, de contado y en numerario.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
CLARA ESPINOZA Vda. DE AYORA	\$ 5.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5.60	140
LUIS AYORA ESPINOZA	\$114.40	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 394.40	9.860
TOTAL	\$120.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 400.00	10.000

Se pasa a conocer el QUINTO y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, la misma que manifiesta que se debe autorizar al señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, para que

en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y, reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Socios todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

Clara Espinoza
CLARA ESPINOZA *de Ayora*
Presidente de la compañía
Accionista.

Luis Ayora Espinoza
LUIS AYORA ESPINOZA
Gerente General - Secretario
Accionista.

0000 08

del dos mil uno; y, Dos) copia del nombramiento de GERENTE de la compañía.

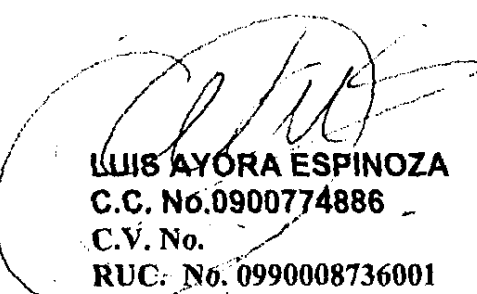
Queda Autorizado el Abogado OSCAR VEIRA BARZOLA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura de;

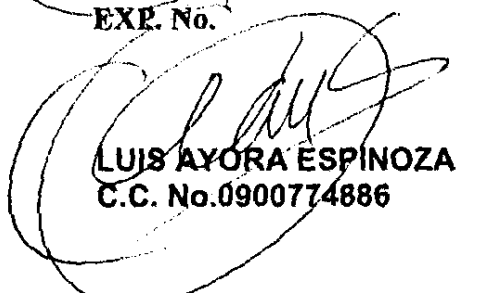
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.,

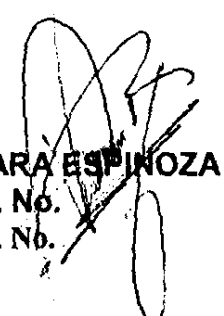
comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, en calidad de cesionaria y el señor LUIS AYORA ESPINOZA, quien comparece en calidad de cedente.

F) OSCAR VEIRA BARZOLA, Abogado, Registro Número un mil cuatrocientos ochenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumentos, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.- \

P. COMPAÑÍA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.,


LUIS AYORA ESPINOZA
C.C. No. 0900774886
C.V. No.
RUC. No. 0990008736001
EXE. No.


LUIS AYORA ESPINOZA
C.C. No. 0900774886

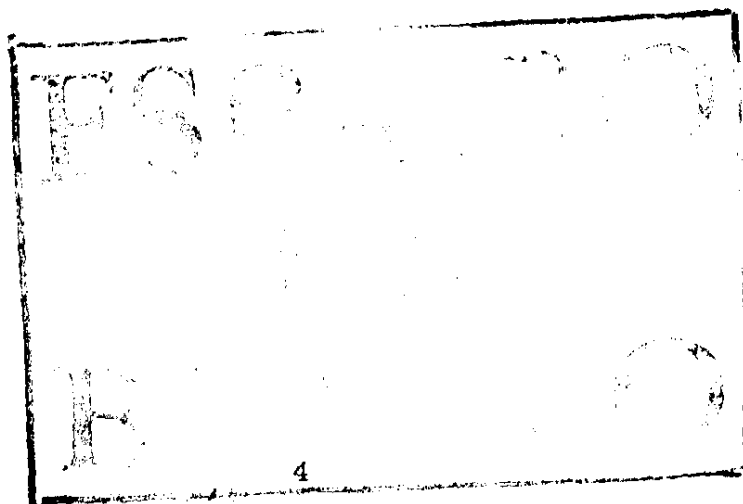
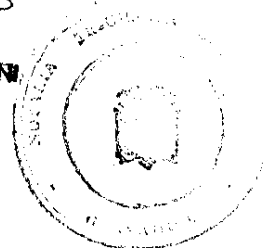

CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA
C.C. No.
C.V. No. X

0000 09

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA LIMITADA; otorgada ante mi, el 22 de enero del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-DIC-0005804, suscrita el 21 de agosto del dos mil dos, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena. Guayaquil, veintidos de agosto del dos mil dos.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005804, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 21 de Agosto del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital**, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**; de fojas **145.145 a 145.163**, número **22.041**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.970**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cinco anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **913** un extracto de esta escritura pública.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, cede y transfiere **10** participaciones, de **0.04** centavos de dólar cada una; a favor de la señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**; que poseen dentro del Capital Social de la compañía: **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**.- 6.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **358, 2.663, 9.452, 17.860 y 27.622** del Registro Mercantil de **1.959, 1.965, 1.968, 1.988 y 1.994**; en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 28606
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*



I

D I L I G E N C I A , DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de la RESOLUCION No. 02-G-DIC, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiuno de Agosto del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA, COMPAÑIA LIMITADA de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; el capital social; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil dos.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez